



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 058.

Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 27 de diciembre de 2022.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00072-00
Sevilla Valle, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Demandante: Nora Lidia Peña Tola.
Demandado: Honoraldo Loaiza Rodríguez.

En atención a la solicitud presentada por el señor *Honoraldo Loaiza Rodríguez* en calidad de demandado, el Despacho le manifiesta que su petición en cuanto a la audiencia conciliatoria será tramitada y se programará como fecha para llevar a cabo la misma el día **01 de febrero del 2023 a las 02:00 pm a través de la plataforma LIFESIZE** y de la cual se remitirá el respectivo link de acceso previo a su realización.

Por otro lado, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a las partes para que alleguen la liquidación de crédito correspondiente en la forma establecida en el Artículo 446 numeral 1 del Código General del Proceso, tal como se manifestó en el numeral 2 del *Auto Interlocutorio N° 407 de fecha 19 de julio del 2022*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hazael Prado Alzate
HAZABEL PRADO ALZATE.
Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELÉCTRÓNICO**

Estado N° 006
Providencia de Fecha. **19 enero 2023**
Fecha. **20 enero 2023**

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **19 enero 2023**, notificada en Estado N° 006, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f973bd09a0cdb70db89723808ba5ea86ce3c6c8379ff1ddcf04dc2bd0d02ebef**

Documento generado en 19/01/2023 09:06:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>